



Buenos Aires, 27 de diciembre de 2013

RES. PRES. N° 1342/2013

VISTO:

La Res. CM N° 843/2010 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que los ciudadanos son los principales destinatarios del servicio de justicia y las consultas, reclamos, sugerencias y denuncias de los mismos, deben ser atendidas, a fin de satisfacer tales necesidades de la comunidad y lograr la mayor participación de la misma, para garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia.

Que en esa idea, se busca implementar una herramienta ágil de articulación entre el Consejo de la Magistratura y la sociedad civil a efectos de brindar orientación y asistencia a los mismos a través de la formulación de proyectos, planes, programas y normas.

Que en consecuencia, corresponde crear una dependencia que propenda a tales fines incorporándola a la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura aprobada por Res. CM N° 843/2013.

Que a tales efectos, es del caso recordar que mediante sucesivas modificaciones a los Reglamentos Internos, como así también mediante el dictado de la Resolución CM N° 43/2009, se delegó en la Presidencia del Consejo y en la ahora Dirección General de Factor Humano, la resolución de determinados actos administrativos vinculados al personal de este Poder Judicial.

Que dicho esquema de delegaciones en la Presidencia del organismo fue profundizado por Resolución CM N° 1046/2011, y comprende actualmente "*...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente*"

(conf. Artículo 1º)

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Crear la Dirección de Relaciones con la Comunidad, la que dependerá estructuralmente de la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Art. 2º: Incorporar como art. 177 ter del Anexo A de la Resolución N° 843/2010, el siguiente texto:

“Art. 177 ter : Dirección de Relaciones con la Comunidad.

La Dirección de Relaciones con la Comunidad tiene una estructura compuesta por un (1) Departamento y dos (2) Programas.

Funciones:

Art. 177 ter. 1. Asistir a la Presidencia en la formulación y articulación de los proyectos, planes, programas y normas, a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad y lograr la mayor participación de la misma, para garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia.

Art. 177 ter. 2. Planificar y coordinar programas con instituciones representativas de la comunidad compatibilizándolos con las políticas fijadas.

Art. 177 ter. 3. Brindar orientación y asistencia a los ciudadanos y canalizar hacia las áreas correspondientes las demandas recibidas de la Comunidad a fin de dar respuesta en tiempo y forma a las mismas.

Art. 177 ter.4. Promover el fortalecimiento de las relaciones entre la sociedad civil y el Consejo de la Magistratura.

Art. 177 ter.5. Llevar un registro de las consultas, reclamos, sugerencias y denuncias presentados por la comunidad a través de los medios habilitados a tal efecto.

Art. 177 ter.6. Realizar el seguimiento de las consultas, reclamos, sugerencias y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes y a los interesados sobre sus resultados.

Art. 177 ter. 7. Acercar a los ciudadanos y, en particular a los alumnos en edad escolar a través de las escuelas, los conocimientos básicos de los procedimientos que se llevan a cabo en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 177 ter. 8. Presentar un informe anual de sus actuaciones.

Art. 177 ter. 9. Proponer modificaciones de normas reglamentarias.”

Art. 3º: Incorporar como art. 177 quater del Anexo A de la Resolución N° 843/2010, el siguiente texto:

“Art. 177 quater : Departamento de Enlace con la Sociedad Civil

Funciones:

Asistir y coordinar programas con instituciones representativas de la comunidad compatibilizándolos con las políticas fijadas.

Promover el fortalecimiento de las relaciones entre la sociedad civil y el Consejo de la Magistratura”.



Art. 4º: Incorporar como art. 177 quinquies del Anexo A de la Resolución N° 843/2010, el siguiente texto:

“Art. 177 quinquies: Estructura del Departamento de Enlace con la Sociedad Civil. El Departamento de Enlace con la Sociedad Civil tiene una estructura compuesta por una (1) oficina.”

Art. 5º: Incorporar como art. 177 sexies del Anexo A de la Resolución N° 843/2010, el siguiente texto:

“Art. 177 sexies: Oficina de Registro de Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

Funciones:

Confeccionar, actualizar y llevar un registro de las consultas, reclamos, sugerencias y denuncias presentados por Organismos No Gubernamentales.

Realizar todas las tareas que le sean encomendadas por el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil“.

Art. 6º: Incorporar como art. 177 septies del Anexo A de la Resolución N° 843/2010, el siguiente texto:

“Art. 177 septies: Programa la Justicia y la Escuela

Funciones:

Proponer proyectos, planes, programas y normas tendientes a acercar a los ciudadanos y, en particular a los alumnos en edad escolar a través de las escuelas, los conocimientos básicos de los procedimientos que se llevan a cabo en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover la realización de actividades conjuntas entre instituciones educativas y el Consejo de la Magistratura.

Proyectar, promover, elaborar y proponer Convenios Marcos de Cooperación con instituciones educativas.”

Art. 7º: Incorporar como art. 177 octies del Anexo A de la Resolución N° 843/2010, el siguiente texto:

“Art. 177 octies: Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación

Brindar asesoramiento y asistencia técnica a los/as magistrados/as del Poder Judicial de la Ciudad en materia antidiscriminatoria.

Fomentar la capacitación de todo el personal del Poder Judicial de la Ciudad en materia de delitos discriminatorios y legislación nacional e internacional sobre el tema.

Fomentar la capacitación de todo el personal del Poder Judicial en buenas prácticas contra la discriminación.

Promover investigaciones y publicaciones dirigidas a profundizar el conocimiento tanto estadístico como de cuestiones de fondo relacionadas con la temática”.

Art. 8º: Designar a la agente Silvina Aurora Pedreira (Legajo N° 4069) como titular de la Dirección de Relaciones con la Comunidad, con el cargo de Secretaria Letrada, a partir del 2 de enero de 2014.



Art. 9º: Designar a la agente Inés Matilde Skeberis (Legajo N° 4450) como titular del Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, con el cargo de Secretaria Administrativa, a partir del 2 de enero de 2014.

Art. 10: Establecer que el Programa la Justicia y la Escuela estará a cargo de la agente Alicia Caruso (Legajo N° 2434), manteniendo la categoría de revista.

Art. 11: Designar a la agente Laura Estefanía Gordillo (Legajo N° 1249), como titular de la Oficina de Registro de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, a partir del 2 de enero de 2014.

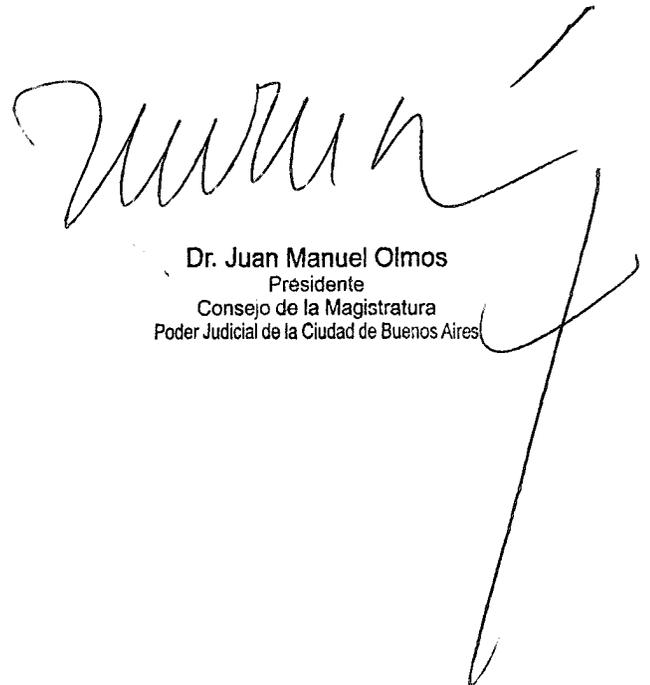
Art. 12: Designar al Dr. Mariano Carlos Fusero (DNI N° 28.079.862) como titular del Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, con el cargo de Oficial, a partir del 2 de enero de 2014.

Art. 13: Designar al Lic. Emilio Roberto Ramirez (DNI N° 25.739.372) para cumplir funciones en el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, con el cargo de Oficial, a partir del 2 de enero de 2014.

Art. 14: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 15: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, a los interesados, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1342 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires